Firmado digitalmente por CORDOVA VERA Maria Eugenia FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General De La Direccion General De Museos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2026 10:11:00 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 11 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000068-2026-DGM-VMPCIC/MC

Vista, la Carta N° 000138-2026-DMP/EP registrada con el Expediente N° 2026-0156426, de fecha 09 de octubre del 2026, presentada por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú, mediante la cual solicita la inscripción del Museo Gráfico "El Peruano" en el Registro Nacional de Museos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura (INC), por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el numeral 1 del artículo 15° y numeral 5 del artículo 16°, dispone la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos, donde se inscriben, los museos e instituciones museales públicos y privados;

Que, el numeral 1 del artículo 43° de la citada Ley, dispone que el propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura (actualmente, Ministerio de Cultura). Mientras que, el numeral 2 del citado artículo señala que el museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;

Que, el artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, establece que la condición de museo la determina exclusivamente el Ministerio de Cultura, a través de la emisión de una resolución de la Dirección General de Museos y su inscripción en el Registro Nacional de Museos;

Que, el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, indica que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de

Firmado digitalmente por GUERRERO VARAS Jerka Milagros FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2026 09:05:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EYQ0GQQ**

museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 5 del artículo 68° del Reglamento menciona que la Dirección de Investigación y Planificación Museológica tiene entre sus funciones: "Organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Carta N° 000138-2026-DMP/EP registrada con el Expediente N° 2026-0156426, de fecha 09 de octubre del 2026, la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú (en adelante, la administrada) solicitó la inscripción del Museo Gráfico "El Peruano" en el Registro Nacional de Museos;

Que, mediante el Informe N° 000172-2026-DIPM-DGM-VMPCIC-NQG/MC, de fecha 12 de octubre de 2026, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, en el marco de sus competencias, realizó la evaluación correspondiente, advirtiendo que la documentación presentada por la administrada cumple con los requisitos establecidos para la determinación de su condición de museo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000001-2026-DIPM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 13 de octubre de 2026, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica solicitó opinión técnica tanto a la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, así como a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

Que, mediante Memorando N° 000259-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 16 de octubre 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles trasladó el Informe N° 000100-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MHS/MC, donde se informa que el inventario presentado por la administrada con el formato establecido en el Procedimiento Administrativo denominado "Determinación e Inscripción de la condición de Museo", anexo B, cumple con la totalidad de lo señalado en el artículo 91° del Decreto Supremo Nº 007-2020-MC;

Que, mediante Memorando N° 000095-2026-DST-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 20 de octubre 2026, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos trasladó el Informe N° 00031-2026-KMA, donde se comunica que la administrada ha cumplido con los requisitos estipulado en el TUPA del Ministerio de Cultura para el procedimiento administrativo, materia de autos;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000239-2026-DIPM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 22 de octubre del 2026, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica emitió el Informe N° 000176-2026-DIPM-DGM-VMPCIC-NQG/MC, donde señala que la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento; precisando que cuenta con la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EYQ0GQQ**

conformidad de la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

Que, el Museo Gráfico "El Peruano", inaugurado el 31 de diciembre de 1999, tiene como misión *preservar, investigar y difundir el patrimonio gráfico, documental e industrial vinculado al Diario Oficial El Peruano, promoviendo el conocimiento de su historia, sus tecnologías de impresión y los oficios asociados como parte de la memoria del Perú*;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC denominado Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR al Museo Gráfico "El Peruano" en el Registro Nacional de Museos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA EUGENIA CORDOVA VERA
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EYQ0GQQ**